

Segundo. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, respecto a los bienes y derechos afectados por causa de utilidad pública para la ejecución de la «Obra de Emergencia para la Protección de la Tubería de Abastecimiento a Málaga y la Axarquía Aguas Abajo de la Presa de La Viñuela, t.m. La viñuela (Málaga)», Clave A6.329.1008/2811, que se desarrollará en el término municipal de La Viñuela, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación, según documentación técnica aprobada y que comprende la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya descripción es la siguiente:

1. Finca rústica sita en el t.m. de La Viñuela (Málaga).
Situación de la finca: Charotes. La Viñuela (Málaga).
Polígono: 8. Parcela: 92. Superficie catastral 7.682 m².
Naturaleza de terreno: Rústico
Titular: Reina Millán, Antonio. C/ José María Pedicer, Ripoll, C.P. 17500 (Gerona).
Datos de afección de la parcela:
- Superficie total a expropiar: 786 m².

2. Finca rústica sita en el t.m. de La Viñuela (Málaga).
Situación de la finca: Charotes. La Viñuela (Málaga).
Polígono: 8. Parcela: 93. Superficie catastral 14.914 m².
Naturaleza de terreno: Rústico.
Titular: Millán Navas, Juan. C/ Granada, núm. 7, La Viñuela, C.P. 29712 (Málaga).
Alcantara Arcas, Julia. C/ Granada, núm.7, La Viñuela, C.P. 29712 (Málaga).
Datos de afección de la parcela:
- Superficie total a expropiar: 6.000 m².

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Tercero. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos afectados, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Viñuela el día 19 de diciembre de 2007, a las 10,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la obra mencionada. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual por la Delegación Provincial.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de Depósitos Previo a la Ocupación e Indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Málaga dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma. Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la Resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, domiciliada en la C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocom. Bloque Sur, planta 3.ª y 4.ª, C.P. 29071, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el Proyecto de construcción de la «Agrupación de vertidos y EDAR de La Campana (Sevilla): Proyecto de agrupación de vertidos urbanos en La Campana (Sevilla)», clave A5.341.981/0411.

Se somete a Información Pública el Proyecto de construcción de la «Agrupación de vertidos y EDAR de La Campana: Proyecto de agrupación de vertidos urbanos en La Campana (Sevilla)», clave A5.341.981/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Campana, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30

de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El municipio de La Campana, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el arroyo de Santa Marina.

2. Descripción de las obras.

Las obras proyectadas consisten en la ejecución del sistema de colectores para recoger las aguas residuales de los

tres puntos de vertidos existentes para conducir las finalmente a la EDAR:

- Colector interceptor C01 «Arroyo de Santa Marina». Recoge la mayoría de las aguas negras de la población y es el encargado de conducir las hasta la EDAR, realizando todo el recorrido por gravedad. Su longitud es de 829,25 m y se diseña en PVC DN 300. En cabecera del mismo se sitúa un aliviadero, diseñado para evacuar el caudal que exceda del máximo de diseño del colector, al que llega la reunificación de vertidos existente en ese punto en tubería de PVC DN 600.

- Colector C-02 «Polígono Emprendedores». Este colector recoge las aguas negras de la Zona del Polígono Emprendedores para más tarde, en el pozo de registro P6, incluir las aguas procedentes del colector C-03. Se distinguen tres tramos diferenciados: el tramo de unión con el colector existente hasta el aliviadero de pluviales, en tubería de PVC DN 300, el tramo comprendido entre el aliviadero de pluviales y el pozo de registro P6, en tubería de PVC DN150, y el tramo de conexión con el colector C-01 en tubería de PVC DN 300.

- Colector C-03 «Los Ojuelos-Reboleá». Este colector intercepta al colector existente denominado Colector Pozancón en su pozo de registro P18 (se contempla la adecuación del aliviadero existente para que sirva como aliviadero de pluviales del nuevo colector). Su longitud es de 914,60 m y se proyecta en tubería de PVC DN 200.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA

NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	NOMBRE	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE PARCELA (ha)	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
						OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
25	6	TERESA CALZADA ASENCIO	MAJADA V.	OLIVOS-PASTOS	1'25	873	17	-
25	7	MANUEL MARTÍN ATOCHE	MAJADA V.	OLIVOS	1'84	1.429	465	8
25	8	JUAN CRUZ CALZADA	MAJADA V.	OLIVOS	6'23	119	21	4
25	10	JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA	MAJADA V.	LABOR	5'21	2.828	708	24
25	11	JOSEFA DANA SOTO	LA CUCARACHA	LABOR	12'10	1.671	414	8
25	12	JUAN SÁNCHEZ LÓPEZ	MAJADA V.	OLIVOS	1'83	2.160	841	20
25	13	JUAN CALZADA ASENCIO	MAJADA V.	OLIVOS	5'35	1.346	573	12
25	14	JUAN PESO FERNÁNDEZ	LA CUCARACHA	LABOR	6'94	160	-	-
25	15	EMILIA VELARDE FERNÁNDEZ	LA CUCARACHA	LABOR	2'04	227	84	4
26	3	MARÍA DOLORES FLORENCIO DANA Y OTROS	SACRISTÁN	LABOR	15'09	9.220	1.996	44
26	18	MARÍA PASTORA DANA SOTO	SACRISTÁN	LABOR	15'96	4.206	1.740	44

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de La Campana, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de

la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/689/AG.MA/COS.

Núm. Expte.: AL/2007/689/AG.MA/COS.

Interesada: Doña María Isabel Molina Gallardo.

DNI: 22.406.629-Y.